
**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA
INSTITUTO TECNOLÓGICO REGIONAL CENTROSUR**

RESOLUCIÓN Nº	
178	/025

23 de diciembre de 2025.

VISTO: la Compra Directa por Excepción N° 151/2025, tramitada al amparo de la causal prevista en el numeral 19, literal d) del artículo 33 del TOCAF, para la adquisición de un Mini Secador por atomización destinado a la Unidad Tecnológica de Recursos Naturales de la UTEC, en el marco de la convocatoria de equipamiento científico de la Dirección de Investigación;

RESULTANDO: I) que, según surge del memorando del Profesor Asociado en el Área de Ingeniería Sanitaria de fecha 28 de agosto de 2025, la adquisición de este equipo es fundamental para el desarrollo de las líneas de investigación en recursos naturales, agroalimentos y nanomateriales, permitiendo la microencapsulación de compuestos bioactivos y la síntesis de polvos finos;

II) que, por Resolución N° 164/025 de la Dirección del Instituto Tecnológico Regional Centro Sur de fecha 12 de noviembre de 2025 se aprueban las Bases de Condiciones y Anexos queque rigieron el procedimiento;

III) que entre las actuaciones cumplidas consta la publicación del llamado en el sitio web de Compras y Contrataciones Estatales, con una antelación suficiente, tal como lo requieren los artículos 50 y 52 del TOCAF;

IV) que, con fecha 27 de noviembre de 2025, se llevó a cabo el acto de apertura, habiéndose recibido ofertas de los siguientes proveedores: i) BIOCER SOCIEDAD ANÓNIMA y ii) LOGISTICA 21 SAS;

CONSIDERANDO: I) que, *desde el punto de vista formal*, la evaluación estuvo a cargo de la Coordinadora Administrativa ITRCS de fecha 28 de noviembre de 2025, se concluye que la oferta del proveedor BIOCER SOCIEDAD ANÓNIMA supera el análisis de admisibilidad, cumpliendo con los requisitos excluyentes, la documentación formal y el objeto de la compra establecidos en el Pliego de Condiciones Particulares;

II) que, no obstante, la oferta presentada por la empresa LOGISTICA 21 SAS no supera el análisis de admisibilidad, debido a que presentó su cotización en valor cero y omitió la carga de los documentos adjuntos y especificaciones técnicas exigidas, configurándose así un incumplimiento formal respecto a los requisitos del llamado;

III) que, con fecha 9 de diciembre de 2025, el Profesor Asociado en el Área de Ingeniería Sanitaria y el Coordinador de la carrera de Ingeniería en Agua y Desarrollo Sostenible emitieron el informe de análisis técnico de ofertas, recomendando la adjudicación de la opción de equipo no automática de BIOCER SOCIEDAD ANÓNIMA por cumplir con las funcionalidades a utilizar por UTEC y ajustarse a la disponibilidad presupuestal;

IV) que, con fecha 18 de diciembre de 2025, recayó informe jurídico, que considera que la adquisición pretendida encuadra dentro de las causales de contratación directa por excepción establecida en el numeral 19, del literal d) del artículo 33 del TOCAF, tratándose la compra de equipos necesarios para la ejecución de proyectos de investigación científica desarrollado por UTEC;

V) que, en su mérito, y habiéndose expedido el correspondiente informe de disponibilidad del crédito, procede atender a las recomendaciones recogidas en los informes mencionados;

VI) que, se ha verificado que el oferente adjudicado se encuentra en estado ACTIVO en el Registro Único de Proveedores del Estado, en cumplimiento con el artículo 46, literal 3 del TOCAF;

ATENTO: a lo expuesto, a lo establecido en el Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera, aprobado por Decreto N° 150/012 de 11 de mayo de 2012, a las modificaciones introducidas por la Ley N° 19.889 del 9 de julio de 2020, a lo dispuesto por Resolución del Consejo Directivo Central N° 287/019 de 14 de mayo de 2019, y demás normas concordantes aplicables;

**LA DIRECCIÓN DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO REGIONAL CENTRO SUR
DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA
– en ejercicio de atribuciones delegadas –**

RESUELVE:

1º. Adjudicar - Ad Referéndum de la intervención preventiva del Contador Delegado del Tribunal de Cuentas - la Compra Directa por Excepción N° 151/2025, al amparo de la causal prevista en el numeral 19, literal d) del artículo 33 del TOCAF, a la empresa BIOCER SOCIEDAD ANÓNIMA (RUT 216535560019), conforme a lo detallado en el Anexo I que forma parte integrante de la presente resolución.

2º. Autorizar con los fines indicados, la erogación del monto total de **USD 95.623,37** (**dólares estadounidenses noventa y cinco mil seiscientos veintitrés con treinta y siete centavos**), **IVA exento**, la cual se atenderá con cargo al Inciso 31: "Universidad Tecnológica", Unidad Ejecutora 001: "Consejo Directivo Central", Financiamiento 1.1: "Rentas Generales";

3º. Notifíquese a los oferentes y pase a la Dirección de Servicios Corporativos a sus efectos.



ANEXO I

Nro. Item	Cód. Artículo	Artículo		Precio Unitario S/Imp	Impuestos	Precio Total C/Imp USD
1	79229	SECADOR POR ATOMIZACIÓN	compresor tanque 100 L 8 bar	611,00	IVA BÁSICO	745,42
			opción 1 11S300B010100	64.093,90	IVA EXENTO	64.093,90
			046555 boq. 3 fluidos	3.553,00	IVA EXENTO	3.553,00
			36.71 inst. y capacit.	2.500,00	IVA BÁSICO	3.050,00
			36.72 Gastos CIP	1.986,00	IVA EXENTO	1.986,00
			11064367 Cilindro secado ac. inox	4.556,00	IVA EXENTO	4.556,00
			011235 filtro entrada	3.520,20	IVA EXENTO	3.520,20
			Deshumidificador S-396	14.118,85	IVA EXENTO	14.118,85
						USD 95.623,37



Daniela González de Medina, Mag
 DIRECTORA ITR CENTRO SUR
 Universidad Tecnológica